TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: OBRA	NUMERO: 2216	FECHA: 11 de julio de 2023
No. PROCESO EN SECOP II: AI-LOP-82-2022			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	BIOCIVIL ING SAS
NIT.	809.006.054-1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	(1.500'000.000.oo) MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE
PLAZO: INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES, A Partir De La Legalización Del Contrato Y Firma Del Acta De Inicio
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar Las Obras En Cumplimiento Del Convenio 568 FIP De2022 Consistente En Obras Locativas, Para El Mejoramiento De Habitabilidad De Las Viviendas De Interés Social Urbana Focalizadas Y Priorizadas Por Prosperidad Social, En Los Multifamiliares El Tejar De La Ciudad De Ibagué- Tolima.
ACTA INICIO:	28 de diciembre de 2023
FECHA SUSPENSIÓN No.1	26 de enero de 2024 (30) días
FECHA PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1	26 de febrero de 2024 (30) días
FECHA PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1	26 de marzo de 2024 (30) días
FECHA PRORROGA No.3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	26 de abril de 2024 (15) días
FECHA PRORROGA No.4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	10 de mayo de 2024 (15) días
FECHA PRORROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	25 de mayo de 2024 (15) días
FECHA PRORROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1	09 de junio de 2024 (23) días
FECHA REINICIO No.1:	02 de julio de 2024
FECHA SUSPENSIÓN No.2	08 de agosto de 2024 (15) días
FECHA PRORROGA 1 SUPENSIÓN 2	23 de agosto de 2024 (15) días
FECHA PRORROGA 2 SUPENSIÓN 2	06 de septiembre de 2024 (10) días
FECHA PRORROGA 3 SUPENSIÓN 2	16 de septiembre de 2024 (10) días
FECHA PRORROGA 04 SUPENSIÓN 2	25 de septiembre de 2024 (05) días
FECHA REINICIO No.2:	30 de septiembre de 2024

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Entre los suscritos a saber, **NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 65.768.560, Secretaria Administrativa actuando de conformidad con el Decreto 1000-0392 del 22 de mayo de 2024, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario (a) Administrativa, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Infraestructura y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión Y **MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL** identificado con la cédula 1.110.497.660, Director técnico de la Secretaria de infraestructura, Supervisor del contrato 2216 de 11 de julio de 2023, por otra parte **JOHANNA MILENA LINARES CLAVIJO** identificada con la cédula 1.032.400.034, en su calidad de representante legal de BIOCIVIL ING. S.A.S., quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA y MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. representada legalmente por **ORLANDO RIVERA MORA** quien obra en representación de LA INTERVENTORÍA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 2216 del 11 DE JULIO DE 2023, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) Que mediante oficio CO-BIO-150-2024, recibido por correo electrónico, el 22 de OCTUBRE de 2024, el contratista de obra del contrato 2216 de 2023, BIOCIVIL ING SAS, Representado por JOHANNA MILENA LINARES CLAVIJO, expuso la necesidad de solicitar la PRORROGA al contrato de obra 2216 de 2023, por el término de TREINTA (30) días calendario, sustentando en los siguientes aspectos.

b) "A la fecha se encuentra en proceso de estructuración la Convocatoria Nº 2, la cual se compone de 53 Potenciales Beneficiarios.

c) Por lo anteriormente expuesto, se está a la espera del sorteo, revisión y aprobación de los diagnósticos de los potenciales beneficiarios que componen la ficha de estructuración Nº 3 (Convocatoria Nº 2).

d) Aunado a lo anterior en comité entre el DPS, interventoría, alcaldía y contratista, de acuerdo al desarrollo del proyecto se evidencio que la ejecución del proyecto requiere un plazo de 4 meses de acuerdo a la ampliación de cobertura de potenciales beneficiarios que han requerido diagnóstico, lo que ha demandado requerir mayor tiempo de ejecución para el desarrollo de las actividades diagnosticadas y avaladas.

e) Teniendo en cuenta la fecha contractual de terminación del contrato (23 de noviembre del 2024), se requiere de una adición de (30) treinta días calendario, para la ejecución del total de beneficiarios anteriormente expuesto."

f) Que mediante oficio M&R-446-45-E-082-2024, recibido por correo electrónico, el 06 de NOVIEMBRE de 2024, la firma interventora MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. representada legalmente por ORLANDO RIVERA MORA, avala realizar la PRORROGA No. 1 al contrato de obra 2216 de 2023, por el término

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

de TREINTA (30) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el día 22 de diciembre de 2024, argumentada en los siguientes aspectos:

g) "Lo anterior teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de obra se redujo a tres meses (90 días) calendario como acuerdo de voluntades entre el contratista y municipio por lo que es potestad de los mismos realizar el respectivo ajuste, se aclara que la modificación se realizó mediante acta modificatoria N.° 1 de fecha 31 de agosto de 2023 (Se anexa acta modificatoria N° 1.)

h) Que una vez verificada la información correspondiente al acta de asignación de interventoría no se vería afectada con una mayor permanencia, pero se hace claridad que en caso de presentarse retrasos en la ejecución y se llegara a requerir una mayor permanencia de esta interventoría esta deberá ser asumida por el ente territorial acorde a lo pactado en el convenio 568/2022 firmado entre el ente territorial y PS.

i) Que, se aclara que la ejecución de las actividades objeto del proyecto en mención deberán ser culminadas y facturadas en su totalidad en el presiente periodo (año 2024), teniendo en cuenta la vigencia de los rubros asignados al proyecto que expiran este año y que, en caso de no lograr su cobro total, los pendientes se deberán tramitar por parte de la entidad territorial ante Prosperidad Social, bajo la figura de pasivos exigibles que tienen un trámite mínimo de 6 meses.

j) Que se solicita al contratista preparar la reprogramación de obra teniendo en cuenta la prórroga en tiempo, así como la respectiva actualización de las pólizas con dichas novedades."

k) Que, si bien es cierto, el día 22 de octubre de 2024, se realizó el sorteo correspondiente a la convocatoria 2, por lo que, derivado de esta selección, el contratista realizó los diagnósticos y elaboró la ficha de estructuración, como insumo fundamental para aprobación por parte de Prosperidad Social, previo el aval de la interventoría, la cual fue remitida a esa entidad el 6 de noviembre de 2024.

l) Que a la fecha Prosperidad Social, está revisando la ficha de estructuración remitida por la interventoría, lo que no permite el inicio ni la culminación de las obras en el tiempo pactado.

m) Que las demás cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el CONTRATO 2216 de 2023, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo establecido en el CONTRATO 2216 de 2023, en TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la terminación del contrato inicialmente pactado, para un plazo total de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACION: la presente acta de prórroga se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización se requiere la ampliación de las pólizas de garantías, conforme al plazo prorrogado y la aprobación por parte de la oficina de contratación del municipio de Ibagué.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué -Tolima, a los

22 NOV 2024

Ordenador del gasto

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
C.C. 65.768.560
Secretaria Administrativa
Ordenador del Gasto
Decreto 1000-0392 del 22 de mayo de 2024

Contratista

JOHANNA MILENA LINARES CLAVIJO
CC. 1.032.400.034
R.L. BIOCIVIL ING. S.A.S

Supervisor

MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
C.C. 1.110.497.660
Director Técnico
Secretaría de Infraestructura

Vo.Bo. Ing **JONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA**
Secretario de Infraestructura -Ejecutor

Elaboró: Carlos Tafur – Abogado contratista SIM
Revisión jurídica abogado de Oficina de Contratación
V.oBo jefe de oficina de contratación Maria Alexandra Guarnizo

Nota: Tener en cuenta que, si se suscriben más de un acta, esta se debe relacionar en el encabezado de información del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué